



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA N°

254

ARICA, 24 DIC 2015

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 31 de julio de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Comisión Nacional de Riego, para la ejecución del programa denominado "Transferencia Fomento al Riego Arica y Parinacota", Código BIP 30123860-0, aprobado mediante la Resolución Afecta N° 68 de fecha 31 de julio de 2013.
2. Modificación de convenio de transferencia de fecha 19 de mayo de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Comisión Nacional de Riego, aprobado mediante la Resolución Afecta N° 75 de fecha 26 de mayo de 2014.
3. Modificación de convenio de transferencia de fecha 24 de diciembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Comisión Nacional de Riego
4. Memorándum N° 3218, de fecha 24 de diciembre de 2015 emitido por el Jefe(S) de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de convenio de transferencia de fecha 24 de diciembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Comisión Nacional de Riego, para la ejecución del programa denominado "Transferencia Fomento al Riego Arica y Parinacota", Código BIP 30123860-0, para el funcionamiento de esta última, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO
"TRANSFERENCIA FOMENTO AL RIEGO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA"
CÓDIGO BIP 30123860-0**

En Arica, a 24 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N°: 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por la Sra. Intendente Regional, doña **Gladys Cristina Acuña Rosales**, abogada, cédula nacional de identidad N° 12.909.953-4, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1.775, ciudad de Arica, en adelante indistintamente "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", por una parte, y por la otra, la **COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 60.718.000-8, representada por su Secretaria Ejecutiva (s), doña **María Loreto Mery Castro**, cédula nacional de identidad N° 9.258.768-1, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre 1, piso 4°, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente la "Comisión" o "la CNR"; quienes expresan que han acordado la siguiente modificación al Convenio de Transferencia de fecha 31 de julio de 2013, en los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 31 de Julio de 2013, la Comisión Nacional de Riego y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa denominado "TRANSFERENCIA FOMENTO AL RIEGO ARICA Y PARINACOTA", código BIP 30123860-0, el cual, fue aprobado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de la Resolución Afecta N° 68, de fecha 31 de Julio de 2013, y aprobado por la Comisión Nacional de Riego, a través de la Resolución Exenta N° 3.320 de fecha 11 de septiembre de 2013; por el cual se le encomienda a la Comisión Nacional de Riego, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del mencionado programa, en adelante "Convenio original".
2. Que las partes suscribieron una modificación de convenio de fecha 19 de mayo de 2014, a las cláusulas segunda y novena del convenio original, el cual fue aprobado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante Resolución Afecta N° 75 de fecha 26 de mayo de 2014; y aprobado por la Comisión Nacional de Riego, a través de la Resolución Exenta N° 2.030 de fecha 7 de julio de 2014.
3. Que mediante carta dirigida por la Presidenta de la Comunidad de Aguas Canal Azapa (COMCA), a la señora Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, solicita su interés de mantener y ampliar el convenio original, con el objeto de dar cumplimiento a los proyectos que se encuentran en la clasificación de abandono, a fin de volver a postular y concretar las obras de los canales Azapa y Surire, y acueducto canal La Cruz.
4. Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Comisión Nacional de Riego, acuerdan ampliar la vigencia del convenio, con el objeto de completar la ejecución del Programa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES.

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula NOVENA del convenio original, por lo siguiente:

a) Reemplácese la cláusula NOVENA, párrafo primero, por lo siguiente:

NOVENO: VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2016.

Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, hasta el total logro de los objetivos señalados, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 31 de julio de 2013 y su modificación de fecha 19 de mayo de 2014.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en cinco ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando dos en poder de la CNR y tres en poder del Gobierno Regional.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña GLADYS CRISTINA ACUÑA ROSALES, para representar al GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, consta en el Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña María Loreto Mery Castro, Secretaria Ejecutiva (S) de la Comisión Nacional de Riego, consta en el Decreto Exento N° 193 de 2012, del Ministerio de Agricultura.

En señal de aceptación firman las partes.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); MARIA LORETO MERY CASTRO, SECRETARIA EJECUTIVA(S) COMISION NACIONAL DE RIEGO (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/PNR/MPL/JMM/PLUE/LPB/PNR/AGJ/RTS/JTZ"

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMÚNIQUESE.



GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

SCI/jmg

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Juan Meruvia Meruvia
3. Dpto. Jurídico